

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Proceso: LICITACION PUBLICA 011 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA

En el distrito de Querocoto, siendo las 15:20 horas del día 26 de agosto de 2026, en las instalaciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG), el Econ. Luis Angel Fernández Mendoza, presidente del Comité de Selección, conjuntamente con el Ing. Néstor Julca Julcamoro, Segundo miembro del Comité de Selección y la Ing. Rocío del Carmen Vargas Cabanillas, tercer miembro del Comité de Selección, emiten la presente Acta correspondiente al proceso de selección para la ejecución del proyecto:

“LICITACIÓN PÚBLICA 011 -2026 / PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE HDPE Y ACCESORIOS PARA RIEGO, PARA EL PROYECTO: “MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE 29 CANALES DE REGADÍO DE ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO”.

I. BASE TÉCNICA – TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proceso se sustentó en las bases aprobadas, que establecen, entre otros aspectos relevantes:

- Modalidad de ejecución: **Por contrata.**
- Sistema de contratación: **A suma alzada.**
- Valor ofertado: S/ 110.500.00
- Forma de pago: A la entrega de materiales según bases aprobado por la Supervisión y Coordinación de Proyectos.
- Requisitos mínimos del postor: RUC activo y habido, objeto social compatible con ejecución de servicios similares, acreditación de experiencia y equipamiento mínimo.

II. MODALIDAD DEL PROCESO

El presente proceso se realizó mediante la modalidad de Licitación Pública, difundida a través de la página web de la Asociación Fondo Social La Granja, presentándose un (01) postulante: VASQUEZ CUBAS ROSA ARELI.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	VASQUEZ CUBAS ROSA ARELI
Evaluación Legal	10
Evaluación Económica	60
Evaluación Técnica	30
Final	100
Bonificación	10
Puntaje Total	110

VI. RESULTADO FINAL

Luego de la evaluación integral realizada (legal, técnica, financiera y económica), se determinó que el postor que obtuvo el mayor puntaje total y cumple integralmente con los Términos de Referencia es: VASQUEZ CUBAS ROSA ARELI.

En consecuencia, se **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **VASQUEZ CUBAS ROSA ARELI** para la ejecución del servicio antes descrito.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

Al ser el único postor la Buena Pro queda consentida automáticamente.

No habiendo otro asunto que tratar, se suscribe la presente Acta.